Información Presupuestal

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Conforme al Decreto 883 de Junio 3 de 2015 por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se dictan otras disposiciones en el artículo 329 que establece: La Secretaría de Desarrollo Económico es una dependencia de nivel central que tendrá como responsabilidad fortalecer la productividad, la competitividad y la sostenibilidad mediante mecanismos de desarrollo empresarial, asociatividad, intermediación laboral, alianzas sociales - público - privadas, internacionalización e innovación, con el fin de favorecer el desarrollo económico de la ciudad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Así mismo, determinó el funcionamiento y facultades de la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuya responsabilidad principal es gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en el municipio de Medellín, realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Adicionalmente, delega las competencias en materia contractual, y es así como a partir de 2017 la Secretaría de Suministros y Servicios realiza los procesos contractuales de la Secretaría de Desarrollo Económico. Esto se ratifica en el Decreto 1039 del 11 de julio de 2016 en el que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes, logística, jurídica, administrativa, financiera y contable.

La Secretaría de Desarrollo Económico está conformada por tres Subsecretarías: Subsecretaría de Desarrollo Rural, Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, y Subsecretaría de Turismo.

La Secretaría de Desarrollo Económico, tiene dentro de sus funciones, estipuladas en el numeral 18 del artículo 330 del Decreto 883 de 2015: Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.

Con el fin de dar respuesta a su obligación constitucional y a los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo 2016-2019 #Medellín cuenta con vos#, la Secretaría de Desarrollo

Económico es la responsable del direccionamiento de la DIMENSION N°4 #EDUCACION DE CALIDAD Y EMPLEO PARA VOS#, desde un enfoque que impulse los programas y proyectos definidos en los Reto 4.4 #Medellín con acceso al empleo#, reto que cuenta con cuatro (4) programas: - Especialización Inteligente, -Educación Pertinente a la Dinámica Laboral, - Generación de Empleo y Creación y Fortalecimiento Empresarial. El Reto 4.5 #Medellín Innovadora#, que igualmente tiene 4 programas: - Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad, - Turismo, - Internacionalización e Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Sumado a lo anterior, también es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico la orientación de los programas y proyectos que hacen posible el logro de los objetivos propuestos por la DIMENSIÓN N° 6 #UNIDOS POR LAINTERVENCIÓN DEL CENTRO Y NUESTROS TERRITORIOS# con el Reto 6.6 #Medellín reconoce la importancia de su Territorio Rural# con programas direccionados al Desarrollo Empresarial Rural: -Rescate y difusión de la identidad de los territorios rurales, -Desarrollo integral de los territorios rurales y Desarrollo Empresarial Rural.

Adicionalmente estos propósito municipales van en concordancia con lo estipulado en El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 el cual trazará el curso de acción para remover el incremento de las economías ilegales aprovechando los espacios vacíos y la ausencia de Estado, el aumento en la corrupción y en la percepción de impunidad, las grandes disparidades regionales en particular en contra de la Colombia rural, la alta informalidad laboral y empresarial, los costos tributarios y regulatorios que desestimulan la actividad empresarial, los grandes rezagos para la transformación digital que tiene el país, y la vulnerabilidad frente a riesgos de desastres y al cambio climático, entre muchas otras. Asimismo, transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades.

Los elementos novedosos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 que permitirán alcanzar dicho objetivo son el incremento en la productividad, liderada por una profunda transformación digital y una apuesta por la agroindustria que vincule a los pequeños y medianos productores; una mejora regulatoria y tributaria que promueva el emprendimiento y la actividad empresarial; una mayor eficiencia del gasto público; una política social moderna centrada en la familia que conecta a la población pobre y vulnerable a los mercados; y el aprovechamiento de las potencialidades territoriales al conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Este es un gran pacto en el que los ciudadanos tienen derechos, pero también deberes para ayudar a construir la Colombia que todos queremos y necesitamos.

Este #Pacto por Colombia. Pacto por la equidad# está basado en la ecuación del bienestar:
LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD
El pacto por el emprendimiento y la productividad es un pacto por una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. Este pacto hará posible la transformación productiva que Colombia ha estado esperando y que permitirá reducir nuestra dependencia de la minería y de los hidrocarburos, aumentará la formalización

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

laboral y empresarial y logrará un mayor aprovechamiento de las oportunidades que brindan los tratados de libre comercio. El pacto por el emprendimiento incluye también una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural.

Según sus analistas del Diario el Tiempo en publicación realizada en el año 2017, el gran reto está en acompañar la creación, de tal forma que superen el temor al riesgo y mejoren las condiciones básicas que permitan disminuir las altas tasas de ideas de negocios que terminan bajo el signo del fracaso.
Ello, según el estudio, debido a que factores como la inversión en innovación, las alternativas de negocios flexibles y las formas de organización que disminuyen incertidumbres posibilitan su éxito y ayudan a sortear muchos factores internos y externos del mercado.

La encuesta se realizó entre 324 emprendedores y entre las causas para entrar al llamado 'valle de la muerte', cuando se quedan sin recursos de financiación para continuar con el negocio, se cuentan la falta de generación de ingresos, recursos de capital, problemas en la ejecución y control e inestabilidad económica y jurídica.

Sin embargo, los creadores de firmas en Colombia tienen como ventaja la disponibilidad al cambio, la apertura a nuevos tipos de operaciones, la orientación de servicio al cliente, el trato amable y cortés, el autocontrol y la planeación.

Las cifras muestran que en el país existe un alto número de emprendimientos y desarrollo de negocios desde la idea inicial hasta convertirla en una empresa rentable.

El Municipio de Medellín, es un garante insustituible del estado Social de Derecho, que debe potenciar y concretar todos los postulados constitucionales al servicio del bien común, mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios de la función social, el respeto a la dignidad, al trabajo, a la solidaridad y a la prevalencia del interés general, en el marco de un Estado Social de Derecho, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrático, participativo y pluralista.

Hoy la Alcaldía de Medellín tiene un reto muy grande en temas de empleabilidad ya que para el año 2.018 entre julio- septiembre la tasa de desempleo creció para Medellín y el área metropolitana 11.3%, por esta razón se debe apoyar el emprendimiento para poder ir arrasando con esta cifra y crear emprendimientos sostenibles en el tiempo y sean generadores de empleo.

La Ley 1014 de 2006, la cual busca fomentar la cultura del emprendimiento desde los niveles de preescolar, en entidades educativas tanto públicas como privadas, busca generar procesos de acompañamiento, aprovechamiento y fortalecimiento de los emprendimientos medellinenses y por ende la dinamización de la economía; apoyados en la premisa: No hay desarrollo económico sin desarrollo social, los programas o proyectos a realizar estarán

alineados a acciones afirmativas que representen la inclusión de la población con menos oportunidades e integrando la cadena de valor de la Política Pública de Desarrollo Económico, la cual busca fortalecer el modelo de aprovechamiento de las ventajas competitivas, la innovación, ciencia y tecnología o la también llamada especialización inteligente.

Entre tanto, un estudio reciente de la Fundación Bavaria, Failure Institute, el Grupo Sura y Universidad del Rosario concluye que el fomento al emprendimiento es fundamental para promover la creación de nuevos negocios, pues genera empleo, desarrollo, crecimiento económico y ventajas competitivas, especialmente en las economías emergentes.

Por lo tanto, según sus analistas, el gran reto está en acompañar la creación, de tal forma que superen el temor al riesgo y mejoren las condiciones básicas que permitan disminuir las altas tasas de ideas de negocios que terminan bajo el signo del fracaso.

El Acuerdo Municipal 3 de 2004 Plan de Desarrollo 2004-2007 #Medellín, compromiso de toda la ciudadanía#, refiere la necesidad de apoyar todos los procesos de emprendimiento. El decreto 1968 de 2004 delega a la Secretaría de Desarrollo Social (Hoy Secretaría de Desarrollo Económico) como la responsable de la creación y estructuración del proceso y es a través de la Resolución No. 193 de 2004, que se crea y reglamenta el "Concurso Capital Semilla para Nuevas Microempresas"; con el fin de recuperar el espíritu emprendedor y la capacidad de crear riqueza con el trabajo productivo de los habitantes del Municipio de Medellín; un Concurso para premiar emprendimientos con #capital semilla#, buscando ser un mecanismo de estímulo a la autogeneración de empleo e ingresos, la creatividad y la reflexión de la ciudadanía alrededor de las posibilidades de oportunidades de emprendimientos productivos.

Siendo así, se pretende seguir apostando a la creación de nuevas microempresas que generen desarrollo social y económico en las diferentes zonas de la ciudad y sus corregimientos, procurando con ello el mejoramiento del tejido empresarial de estos territorios y hacer parte de la generación de nuevos puestos de trabajo sostenibles, de calidad y perdurables en el tiempo.

Es por esta razón que el Programa Capital Semilla continúa apoyando ideas de emprendimiento, ideas que no han podido llegar a gestarse por falta de financiación pero que tienen como fin convertirse en empresas sostenibles en el tiempo mejorando la calidad de vida de los habitantes de Medellín.

En sus 15 versiones, ha sido tal su impacto que cada nuevo año los estudiantes, empleados, desempleados, independientes, amas de casa y comunidad en general, esperan el momento adecuado para participar en él, siendo así que a la fecha se han inscrito cerca de 43.903 personas de Medellín y sus corregimientos, lo que ha permitido capacitar a más de 16.941 personas en temas de emprendimiento, logrando con ello generar un impacto

social importante ya que reciben las bases para dar el primer paso hacia su empresa, a través de un modelo de negocio. A la fecha se han premiado 2.010 ideas de negocio, con una inversión cercana a los 20 mil millones de pesos en aspectos como premios, capacitación y asesoría empresarial.

Durante 8 años (2004-2011) el concurso estaba concebido para apuntar a proyectos más de subsistencia que si bien generaban un empleo desde el núcleo familiar este no permitía generar un impacto económico significativo por este motivo se decide apostar por emprendimientos de oportunidad.

En los últimos siete años (2012-2018), el programa ha tenido una transformación importante al promover e incentivar mucho más el emprendimiento con diferenciación, valor agregado e innovación, como elementos fundamentales para competir ante un mercado más exigente, tanto desde la perspectiva del consumidor como desde la competencia misma; pero a la vez el programa busca profundizar el impacto en la sociedad, de tal forma que haya más perspectiva para las iniciativas de oportunidad; manteniendo el enfoque que se ha venido generando con las iniciativas de valor agregado, diferenciación e innovación. Así, se plantean dos líneas para el programa y el acompañamiento:

1. Línea Innovación: Iniciativas empresariales con factores de diferenciación, valor agregado o innovación.

2. Línea Oportunidad: Iniciativas con emprendimientos de base, generados por identificación de oportunidades en la zona de influencia (Medellín y sus corregimientos). Son iniciativas con poco o nulo nivel de innovación o diferenciación, pero sí con valor agregado o diferente, que pueden generar un impacto dentro del área inmediata y comunas cercanas. No aplica aquí puestos de fritos y tiendas.

Estos cambios que no serían posibles sin la ayuda constante de los actores del ecosistema del emprendimiento, que, con su conocimiento, experticia y dedicación, son quienes han hecho que este programa perdure en el tiempo.

Este tipo de programa genera un impacto económico relevante, posicionándose en la mente de los ciudadanos, contribuyendo a convertir a Medellín en un ecosistema de emprendimiento representativo para Colombia, Latinoamérica y el resto del mundo, ofreciendo alternativas a los emprendedores para la creación de empresas bajo la perspectiva de la innovación.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Municipio de Medellín plantea, de conformidad con la normatividad y disponibilidades presupuestales asignadas al Programa Capital Semilla, busca realizar un proceso de

selección a través de la modalidad Licitación Pública para encontrar una empresa que posea experiencia e idoneidad en la creación, preincubación y puesta en marcha de empresas, que garanticen la implementación de un modelo de gestión efectivo, capacidad financiera y personal idóneo para ejecutar este tipo de contrato.

La Secretaría de Desarrollo Económico, invita a personas jurídicas orientadas al fomento de la cultura del emprendimiento legalmente constituidas a que presenten sus ofertas centradas en el apoyo a la creación de nuevas ideas de negocio a través de la etapa de ideación y preincubación, la entidad deberá contar con el conocimiento y experiencia para reafirmar esas oportunidades y fortalecer aquellas ideas de negocio con potencial, de tal forma que se pueda acelerar los procesos que redunden en beneficios para la ciudad con empresas sostenibles en el tiempo permitiendo el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Medellín.
Es necesario iniciar un proceso de mayor continuidad y crecimiento, que permita ofrecer un Programa Capital Semilla con mayor valor agregado y estabilidad, que sirva como medio para la creación de nuevas ideas de negocio, las cuales presenten innovación, viabilidad, sostenibilidad y rentabilidad, oportunidad, convirtiéndolas en empresas atractivas para el mercado.
Para obtener ideas de negocio pertinentes se requiere estar alerta frente a los cambios que se producen diariamente en nuestro entorno económico, las ideas surgen o se detectan de la observación detallada de las tendencias, ausencias, debilidades o necesidades del mercado o mediante el diseño de nuevas formas de presentar un servicio o producto.
Además para implementar estrategias que permitan darle cumplimiento a lo establecido en la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín en su CAPITULO 1: Desarrollo productivo, las siguientes secciones: SECCIÓN 1: Actividades líderes para la transformación productiva, la cual es orientada hacia sectores y mercados estratégicos que abran las puertas a la transformación; con énfasis en el estímulo de la implementación de nuevos modelos de negocio apalancados en procesos de innovación, y a la transformación tecnológica de la industria. Asimismo, prioriza un conjunto de áreas de especialización como instrumento para la focalización de la Política de Desarrollo Productivo y de concentración de recursos para generar sinergias y efectos de masa crítica. En la SECCIÓN 4: Emprendimiento y facilitación del proceso de creación de empresa, la cual consiste en fomentar y facilitar la creación y fortalecimiento de iniciativas productivas que den lugar a emprendimientos. Mediante el diseño de instrumentos diferenciados según la naturaleza y propósitos de la iniciativa productiva, sea para la satisfacción de necesidades vitales (emprendimiento de subsistencia) o para el aprovechamiento de una oportunidad de inversión y generación de excedentes (emprendimiento por oportunidad y de alto impacto); al igual que en su SECCIÓN 5: Fortalecimiento y expansión empresarial, la cual busca desarrollar servicios especializados para el acompañamiento a empresas en etapa de crecimiento y expansión; tales que garanticen la permanencia en el mercado de empresas, especialmente las de menor tamaño.

De acuerdo a lo anterior se construyó la política pública de desarrollo económico la cual

pretende a través de lineamientos y objetivos generales potenciar su economía a partir de industrias con presencia en la región y apoyar aquellas emergentes, resultado de las dinámicas económicas locales desde el microempresario hasta la gran empresa.
El Programa Capital Semilla se enmarca en la dimensión de desarrollo productivo la cual tiene como propósito convertir a Medellín en una región global, competitiva, sostenible, incluyente; que sea reconocida por su ecosistema de innovación, nivel de conocimiento, alta calidad de vida, desarrolladora de nuevos negocios y emprendimientos; con un tejido empresarial de alto valor agregado; con capacidad de integrar la base de la dinámica empresarial.
Entre los contenidos que se alinean con el programa dentro de la dimensión de desarrollo productivo se encuentran los siguientes:

· Estímulo a la innovación y la productividad
Artículo 9. Promoción de la Innovación. El Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, alineará su oferta institucional para el fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el apoyo de ideas emprendedoras con potencial de crecimiento, valor agregado e innovadoras en las líneas de oportunidad e innovación, realizando acompañamiento en áreas técnicas, financieras, contables, administrativas, de mercadeo y jurídicas para materializar las ideas en productos y/o servicios.

· Emprendimiento y facilitación del proceso de creación de empresa
Artículo 16. Oportunidades de Negocio. El Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, promoverá el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, e impulsará mecanismos de identificación y difusión de oportunidades de negocio con alto potencial de crecimiento, para que sean impulsadas y apropiadas para su desarrollo por emprendedores y/o empresarios.
Artículo 19. Acompañamiento. El Municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico diseñará programas orientados a apoyar el emprendimiento, brindar formación, asesoría y acompañamiento empresarial y acceso a mercados, construir espacios de encuentro empresariales con el sector público y la empresa privada y propender por la generación de ingresos, desarrollo y consolidación de pequeñas y medianas empresas con el fin de contribuir al desarrollo económico del territorio en la zona de intervención.

Dentro de las actividades líderes para la transformación productivas se percibe que Capital semilla se ubica en las siguientes áreas:

1. Áreas De Especialización: Están integradas por las actividades productivas alrededor de las cuales existen capacidades instaladas en ciencia, tecnología e innovación que las convierten en un elemento diferenciador para la Ciudad, se pueden definir como la intersección de las políticas de competitividad o fomento productivo y las políticas de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+ D+ i), estará orientada primordialmente en el área región emprendedora:

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Región emprendedora: Esta área, busca potenciar y articular el ecosistema del emprendimiento a través del impulso de las empresas emergentes - #startup#, intraemprendimiento, atracción y búsqueda de talento, además de generar centros de emprendimiento que permitan promocionar y desarrollar el emprendimiento en la ciudad.
2. Áreas de Oportunidad. Las áreas de oportunidad se componen de las industrias emergentes que muestran una rápida expansión en la ciudad, tanto en número de empresas, como en el portafolio de bienes y servicios ofrecidos, relacionadas con la economía creativa, definida como aquella que genera valor cultural, identidad, cohesión e inclusión social, a través de contenidos simbólicos y que, a su vez, propician la creación de valor económico, retorno financiero, a través de la producción de bienes y servicios culturales, fundamentados en la propiedad intelectual.

La economía creativa está directamente vinculada con procesos socioculturales enmarcados en el conocimiento tradicional: Festivales, artesanías, gastronomía; artes escénicas: Música, danza, teatro; Audiovisuales: Cine, radio, televisión; Servicios creativos: Arquitectura, publicidad, servicios (#community manager#, tatuadores); Media interactiva: Contenidos digitales, software, videojuegos, animaciones; Diseño: Diseño de interiores, diseño gráfico, diseño industrial, moda, joyería; Literatura y publicaciones: Libros, literatura, editorial, comic; Artes visuales: Pintura, escultura, fotografía, antigüedades, #graffitti#, ilustración, arte; Academia: Estudiantes; Patrimonio: Museos; que permiten un movimiento continuo y un incremento de la riqueza intangible de cada nación.

En este orden de ideas, el Municipio de Medellín busca evolucionar e impactar en la ciudad, donde los emprendedores y/o empresarios puedan acceder a un programa que les permita crear su propia empresa. Para el logro de los objetivos descritos anteriormente se realizará una Licitación Pública empresas jurídicas legalmente constituidas, con una trayectoria en el desarrollo de este tipo de programas de emprendimiento apoyo a la creación de nuevas ideas de negocio a través de la etapa de ideación y preincubación, conocimiento de la estrategia de la Ciudad, además que tenga la capacidad, conocimiento y experiencia para reafirmar esas oportunidades y fortalecer las empresas y emprendimientos con potencial, sostenibilidad en el tiempo permitiendo el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Medellín.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Prestación de servicios para apoyo a la creación de nuevas ideas de negocio a través de la etapa de ideación y preincubación

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80101500	GESTIÓN EMPRESARIAL O CORPORATIVA
Clase	80101600	GESTIÓN DE PROYECTOS
Clase	C15	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN DESARROLLO ECONÓMICO

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Se plantea a través de la presente Licitación que el contratista realice las fases de promoción, difusión, inscripción, selección, divulgación, comunicaciones y visibilizaciòn de los emprendedores. Además, poner en marcha las ideas ganadoras apoyándolas en la creación de estas a través de la etapa de ideación y preincubación, acompañando a los emprendedores en las áreas técnica, financiera, contable, administrativa, de mercadeo y jurídica; así como entregar, garantizar y hacer seguimiento al incentivo económico correspondiente a cada ganador.

Durante el proceso el Contratista deberá atender las siguientes etapas:

Etapa de ideación:

· Promoción, difusión e inscripción para el Programa Capital Semilla en las diferentes comunas del municipio de Medellín y sus corregimientos.
· Verificación de requisitos de los inscritos.
· Proceso de preselección entre los inscritos de las 800 ideas que pasan a la etapa de entrenamiento en el modelo de negocio.
· Proceso de entrenamiento y formación en el modelo de negocio donde se seleccionan 675 ideas, partiendo de la construcción del modelo de negocio y realización de un video donde se conoce al participante en su formación académica y su experiencia en la idea a desarrollar, se seleccionan 200 ideas.
· Realizar una visita de supervisión para verificar que no estén formalizados y que viven en el Municipio de Medellín a los 200 seleccionados en la etapa anterior.
· 150 personas preseleccionadas pasan a un entrenamiento con el modelo Elevator Pitch.
· Las mismas 150 personas se preparan para una entrevista con jurados expertos donde estos presentan su idea dando lugar a la selección de los 100 mejores.

· Selección de 100 ideas ganadoras.
· Realización del evento en el cual se reconocerán las 100 ideas ganadoras.

En la etapa de PreIncubación:

· Mapeo Empresarial Inicial de las ideas.
· Elaboración de planes de inversión.
· Validación y planeación.
· Acompañamientos especializados en: Procesos o Prototipado, Financiera, Comercial.
· Acompañamiento para la adecuada utilización de los recursos ganados garantizando la utilización de estos en la idea ganadora.
· Medición de Impacto de Salida.
· Entrega de incentivos a los emprendedores que comprende (compra de bienes, servicios, maquinaria, equipo a los emprendedores teniendo en cuenta el recurso asignado).
· Acompañamiento en la entrega del bien y servicio.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

OBJETIVO GENERAL

Apoyar la creación de nuevas ideas de negocio a través de la etapa de ideación y preincubación, en las fases de promoción, difusión, inscripción, selección, divulgación y evento de premiación. Además, poner en marcha las ideas ganadoras acompañando a los emprendedores en las áreas técnica, financiera, contable, administrativa, de mercadeo y jurídica; así como entregar, garantizar y hacer seguimiento al incentivo económico correspondiente a cada ganador.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

-Fomentar el espíritu creativo e innovador en los emprendedores de la ciudad y sus corregimientos, como base para el desarrollo económico y social de los habitantes de Medellín.

-Minimizar el riesgo de fracaso en la creación y estructuración de las nuevas empresas puestas en marcha por los ganadores del programa del año 2019.

-Premiar a los nuevos y mejores proyectos productivos y de servicios que tengan claras

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

posibilidades de éxitos y sostenibilidad, así como impacto social, familiar y personal de los habitantes de la ciudad.

-Generar y fortalecer los emprendimientos económicos individuales, familiares o asociativos de Medellín y sus corregimientos, considerados viables.

-Generar empleo en al menos un miembro del núcleo familiar de las Unidades Productivas seleccionadas y que inician su proceso de formación y acompañamiento.

-Contribuir al fortalecimiento del tejido social, cultural y económico y de participación ciudadana; para la integración social, la productividad y la sostenibilidad socioeconómica de las familias de Medellín y sus corregimientos.

-Llevar a cabo las compras de los equipos, materia prima, insumos y demás elementos en que inviertan los ganadores su incentivo económico.

-Generar mayores oportunidades para emprendimientos relacionados para la población con limitaciones físicas y la industria creativa.

-Realizar seguimiento a la inversión realizada por cada emprendedor ganador.

Población Objetivo:

-Emprendedores sensibilizados con las charlas y actividades de promoción y difusión del Programa Capital Semilla, que cumplan con los criterios para participar en el Programa Capital Semilla para nuevas microempresas productivas de las comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Metodología de la operación y acompañamiento:

1. ALISTAMIENTO Y PLANEACION:

Diseñar la propuesta gráfica y conceptual para el programa capital semilla 2019, la cual debe ser llamativa conservando el manual de imagen de la Alcaldía de Medellín. También se debe diseñar un plan de trabajo apropiado para el buen desarrollo del programa capital semilla.

Se estima una duración de tres (3) semanas para alistamiento y planeación, una de ellas paralela a las inscripciones.

Entregables:

- Plan de trabajo
- Propuesta Conceptual y grafica de la promoción difusión
- Ajuste formulario de inscripción

2. PROMOCIÓN, DISFUSIÓN E INSCRIPCIÓN.

Deberá promover el programa a todo el público que viva en Medellín y sus corregimientos, que sean mayores de edad, que tenga una idea de negocio y no esté registrada ante la Cámara de Comercio. Para ello, se debe llegar a los diferentes canales necesarios para que la población en general sea informada.

Algunas alternativas pueden ser las que pueden se relacionan en el anexo (Ver Especificaciones Técnicas)

Se debe hacer énfasis en las comunas y corregimientos por lo que se debe contemplar tomas barriales y charlas de sensibilización con el fin que la información llegue a todos los habitantes de forma personalizada.

Inscripción

El proceso de inscripción al Programa Capital Semilla debe realizarse de manera digital, para ello se cuenta con el sitio web empresarismo.medellindigital.gov.co, en el cual el contratista tendrá un permiso especial de administrador.

- Generar reportes diarios de los inscritos
- Genera contenidos para informar a la comunidad de los avances del concurso.
- Dar respuesta a las inquietudes que llegan por el menú de contacto o chat.

Para cualquiera de las líneas, ninguna iniciativa podrá estar relacionada a:

Tiendas o abarrotes
Peluquerías o Barberías Tradicionales
Distribuidoras
Licoreras o productos que atenten contra la salud.
Tiendas de Juegos de azar

Por otra parte, es importante que los emprendedores que se inscriban cumplan con los requisitos u observaciones adicionales que se relacionan en el anexo (Ver Especificaciones Técnicas).

Se estima una duración de cuatro (4) semanas para la promoción y difusión del programa,

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

uno de ellas paralela al alistamiento planeación; se debe asegurar un resultado hasta 2.500 inscritos.

Entregables:

- Relación de charlas de sensibilización realizadas.
- Listado de asistentes a charlas.
- Informe de inscritos al concurso.
- Registro fotográfico.
- Informe de pautas y publicidad en Medios y Redes Sociales.
- Diseño y ejecución de la estrategia de promoción y difusión de la convocatoria.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y VALORACIÓN DE INICIATIVA

Se deberá realizar la verificación de los requisitos mínimos y realizar el primer filtro para la elección de las 800 ideas de negocio que continúan a la siguiente etapa. La valoración debe realizarse por profesionales con experiencia en acompañamiento o asesoramiento empresarial previamente avalados desde la supervisión del contrato, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
Criterios Línea Innovación

Capacidades técnicas.
Potencial de mercado.
Valor agregado / Diferenciación.
Nivel de novedad.
Equipo de trabajo con dedicación

Criterios Línea Oportunidad

Conocimiento / Experiencia.
Potencial de Empleo.
Valor Agregado / Diferenciación.
Potencial de Mercado.
Equipo de trabajo.

Para ambas líneas se reconocerán a la población de movilidad reducida o de limitaciones físicas, tendrán 3 puntos adicionales.

Se estima una duración de tres (3) semanas, de las cuales una de ellas deberá ser paralela al proceso de promoción, difusión e inscripción.

Entregables:

- Valoración de cada una de las iniciativas presentadas.
- Listado de las 800 iniciativas pre-seleccionadas.
- Informe de los 800 preseleccionados.

2. ENTRENAMIENTO EN MODELO DE NEGOCIOS

Al seleccionar las 800 iniciativas se continúa con el proceso de Modelo de Negocios, en el cual los emprendedores deberán estructurar su iniciativa desde aspectos como clientes, propuesta de valor, problemas que solucionan, costos, precios, entre otros aspectos que permiten un mayor foco. Su importancia se da en la invitación constante de la validación de las hipótesis que permiten que el modelo se vaya ajustando según las necesidades y respuestas a las validaciones.

Para este entrenamiento se deberá contar con una metodología Probada, Aplicada y Adaptada que cumpla con las expectativas que el emprendedor de manera rápida y con el menor costo posible, realice pruebas con su mercado objetivo, sobre el producto o servicio.

El entrenamiento debe realizarse por profesionales con experiencia en acompañamiento o asesoramiento empresarial previamente avalados desde la supervisión del contrato.

Este entrenamiento tendrá una duración de 48 horas, con una intensidad de 3 sesiones, cada sesión de 4 horas por semana durante 4 semanas. Se deberán conformar 24 grupos con un aproximado de 35 personas cada uno, de los cuales 2 deberán ser virtuales para así poder abarcar la población que no cuenta con disponibilidad de tiempo.

INSCRIPCIÓN A GRUPOS

Se debe asegurar que los participantes seleccionados se inscriban para asistir al entrenamiento en Modelo de Negocios; y además, ofrecer diferentes horarios de capacitación que permitan asistencia a los diferentes públicos. Algunos horarios posibles pueden ser:

- Lunes-Miércoles-Viernes 8am-12Pm
- Lunes-Miércoles-Viernes 2 pm a 6pm
- Lunes-Miércoles-Viernes 6pm a 10 pm
- Martes- Jueves- Sábado 8am-12Pm
- Martes- Jueves- Sábado 2 pm a 6pm
- Martes- Jueves 6pm a 10pm, - Sábado 8 a 12

Esta actividad tendrá una duración de una (1) semana.

El contratista será responsable de reservar de los espacios necesarios para la ejecución adecuada del entrenamiento, se pueden realizar en sedes de la Alcaldía de Medellín previa

reservación o en espacios que el contratista gestione (colegios, universidades, etc) para la realización de la capacitación.

Adicionalmente el entrenamiento deberá realizarse en espacios adecuados con ayudas audiovisuales (tableros y video beam), ventilación y fácil acceso para personas con discapacidad.

Se debe contar con un intérprete en lenguaje de señas para las personas sordas y también con metodologías y audios para personas con alguna limitación física.

La metodología a utilizar deberá comprender aspectos como:

· Emprendimiento y Motivación. Pretende que el emprendedor se relacione con las habilidades y características que se buscan en un emprendedor exitoso; y al mismo tiempo, que descubra o sea consciente cuáles son las razones que lo motivan a emprender, comprendiendo que para que haya una mayor probabilidad de resultados positivos, primero debe preguntarse #¿Para qué?# antes que el #¿Qué?#.

· Creatividad e Innovación. Despertar la creatividad del emprendedor es importante ante la posibilidad de una iniciativa empresarial. A través de ejercicios prácticos, se busca que pueda ver diferentes alternativas ante una situación, llevando a que vayan más allá de su pensamiento tradicional, utilizando lo que se denomina #Pensamiento Lateral#, que es, de cierta manera, buscar respuestas poco comunes.

· Identificación del mercado. Busca definir el cliente ideal para la iniciativa, teniendo claridad en realizar una segmentación de mercado que permita el enfoque de los recursos y del mensaje.

· Identificación de los Problemas. Se determinan los problemas principales del cliente que se busca atender con la idea de negocio, y por tanto cuáles serían las posibles soluciones a éstos.

· Propuesta Única de Valor (PUV). El objetivo es de definir el valor creado para cada Segmento de clientes describiendo los productos y servicios que se ofrecen a cada uno.

· Solución a Problemas y Producto Mínimo Viable (PMV). Conocidos de antemano los principales problemas, se deben establecer ahora cuál es la solución o las soluciones posibles, así como un avance del producto o servicio, es decir, un Producto Mínimo Viable.

· Canales (venta y comunicación). Establecer cómo se llegará a los clientes.

· Modelos de Ingreso. Aquí se busca que se consideren alternativas diferentes a la de transacción directa de producto, contemplando alquiler, ingresos por publicidad, comisiones

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

y otras. Además, conceptos sobre establecimiento de precios de venta.

· Costos e Inversión. Reconocer los elementos relevantes de cotos en el modelo de negocio, y así mismo, cómo pueden ser reducidos. Además, establecer la inversión mínima requerida para la iniciativa, lo que es una base para la posterior creación del plan de inversión de la idea ganadora.

· Indicadores de Seguimiento. ¿A qué se le debe hacer seguimiento?

· Ventaja Competitiva. Determinar aquellos elementos que la iniciativa pose y que potenciales competidores no podrán tener en el corto o mediano plazo.

El contratista además debe guiar en la elaboración de un video con de una duración máxima de 90 segundos (1.5 minutos) en el cual se:

a. Presente el emprendedor y su equipo.
b. Dé a conocer la iniciativa.
c. Conocimientos técnicos y experiencia en el tema de la iniciativa.
d. Describa o muestre el producto o servicio, resaltando el valor agregado y principales características o los resultados obtenidos hasta ahora con la iniciativa.

Para este entrenamiento se deben contar con unos materiales para la buena ejecución del mismo, se relaciona en el anexo (Ver Anexo Especificaciones Técnicas).

Entregables:
- Listado de asistencias.
- Registro fotográfico.
- Modelos de negocios y videos recibidos.

1. RECEPCIÓN DE LOS MODELOS DE NEGOCIO:

Una vez finalizadas las jornadas de entrenamiento los emprendedores deberán entregar su Modelo de Negocio y la información que se requiera, para la valoración del mismo; así como el video de 90 segundos.

Esta entrega deberá realizarse máximo una semana después de finalizada el último entrenamiento. La entrega se realizará a través del medio que se considere viable durante el desarrollo.

Esta actividad tendrá una duración de una (1) semana.

Entregables
- Modelos de negocios y videos de los participantes.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

6. EVALUACIÓN Y PRE-SELECCIÓN MODELOS DE NEGOCIO

Se deben evaluar los diferentes modelos de negocios y videos recibidos.

Esta evaluación deberá realizarse por 3 profesionales con experiencia en acompañamiento empresarial, de los cuales uno puede ser generalista, otro con conocimiento específico del sector de la iniciativa, ya sea textil, alimentos, Tics, Industria, Marroquinería, etc y el docente que les dictó el entrenamiento del modelo de negocios.

Estos evaluadores deberán ser avalados por la Secretaria de Desarrollo Económico pues se debe verificar que cumplan con la experiencia exigida. Se deberá asignar un peso a cada una de las 3 evaluaciones (profesional generalista, profesional experto y docente) que recibe el modelo de negocio y video, que luego se ponderarán para obtener una calificación final.

La evaluación se deberá realizar según los siguientes criterios en cada línea de emprendimiento.

Línea Innovación

Para estas iniciativas se resalta el nivel de la diferenciación y escalabilidad del modelo de negocio, así como la posibilidad de llevarse a cabo en el mediano plazo (durante la fase de acompañamiento).

Criterio Línea De Innovación
Problema que soluciona
Propuesta de valor
Potencialidad del mercado
Conceptos básicos financieros
Nivel de Invención o Innovación
Preparación Técnica
Avance del Producto / Servicio

(Ver Anexo: Especificaciones Técnicas)

Línea Oportunidad

Para esta línea, se busca en los modelos de negocio, la claridad que muestre el emprendedor respecto a la iniciativa que desea convertir en empresa, y el impacto en temas de empleo y calidad de vida que pueda generar en su zona de influencia.

Criterios línea de oportunidad

Conocimiento Técnico
Avance del Producto / Servicio
Generación de Empleos
Mercado
Valor Agregado / Diferenciación
Problema que soluciona
Criterios Línea de Oportunidad

(Ver Anexo: Especificaciones Técnicas)

Adicionalmente cada evaluador deberá calificar el video enviado por el emprendedor, bajo los siguientes criterios:
· Claridad en la iniciativa.
· Propuesta de valor.
· Capacidad despertar interés.

La calificación del Modelo de Negocio tendrá una ponderación del 90%y la del video del 10%.

Esta actividad tendrá una duración de dos (2) semanas una de ellas paralela a la recepción del modelo de negocio.

Entregables:

- Valoración modelos recibidos con sus respectivas observaciones y recomendaciones de cada idea.
- Base de datos 200 iniciativas seleccionadas.

6. VISITAS DE VERIFICACIÓN

Con este proceso se verificará que los mejores proyectos evaluados en esa etapa sean realmente una idea y no una empresa en funcionamiento, además la realidad de su residencia en Medellín o sus corregimientos, su actitud frente a la iniciativa que presenta. Se visitarán las 200 iniciativas seleccionados en la Fase anterior.

En la visita:
- Se verifica que sea idea y no empresa. Se consultará en el sitio web www.rues.org.co si el participante tiene o no registro mercantil, si tiene que su actividad no tenga relación con la iniciativa que presenta.
- Se encuesta para determinar el conocimiento que tiene sobre la idea, dónde funcionará la empresa, las fuentes de financiación, etc.
- Que estén ubicados en Medellín o sus corregimientos.
- Validar la actitud, disposición, compromiso y disponibilidad para todo el acompañamiento.

- Disponibilidad de por lo menos 1 emprendedor del equipo con 70% de tiempo.
- Se revisará la situación legal y fiscal de los participantes en las entidades correspondientes: Procuraduría, Contraloría, Policía.
- La visita deberá dar una calificación de 1 a 5 según los criterios mencionados, valorando mucho más, la actitud, compromiso y tiempo para atender el acompañamiento. Además, tendrá en cuenta los resultados de la valoración del modelo de negocio. Con ello se seleccionan las 150 iniciativas que pasan a la fase de preparación en discurso de negocio.

Para esta actividad se cuenta con una duración de una (1) semana

Entregables:
- Formatos de visitas realizadas.
- Registro fotográfico.
- Soporte de Cámara de Comercio y antecedentes judiciales por cada titular de la iniciativa.
- Valoración de cada una de las iniciativas visitadas.
- Base de datos 150 seleccionados.

7. PREPARACIÓN DISCURSO DE NEGOCIO

Se debe preparar a los emprendedores preseleccionados en la presentación de su Modelo de Negocio, creando un pitch de 5 minutos.

Se deberá tener una metodología Adaptada y Fortalecida que permita conocer al emprendedor, su capacidad de expresión, pero más aún, la claridad del modelo de negocio.

Duración: 16 Horas
Grupos: 10
Esta actividad tiene una duración de una (1) Semana.

Entregables:
- Hasta 150 Iniciativas con habilidades para comunicar su Modelo de Negocio.
- Listado de asistencias.
- Registro fotográfico.

8. COMITÉS DE EVALUACIÓN

Cada uno de las 150 iniciativas deberá presentarse ante un Comité Evaluador el cual deberá estar conformado por un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, que asiste en calidad de veedores del proceso, con voz pero sin voto, representantes de las instituciones del ecosistema de emprendimiento (resaltando la presencia de los directores de los Clústers) y expertos o empresarios que trabajen en el sector económico al cual pertenece el proyecto, con el ánimo de especializar el jurado y potencializar las

ideas seleccionadas.

Se deberá asegurar un tiempo para la presentación del pitch del emprendedor, preguntas y valoración de la iniciativa por parte del jurado.

Se espera que el Comité Evaluador abarque por lo menos los siguientes aspectos:

- Estructura del pitch.
- Impacto en la forma de presentar y capacidad para llamar la atención.
- Avance del producto o servicio y su potencial de mercado.
- Equipo de trabajo.
- Escalabilidad del modelo.
- Aspectos financieros.

Esta actividad tendrá una duración de una (1) semana y la actividad se realizará en salones dispuestos por el Contratista.

Entregables:

- Presentaciones realizadas.
- Cronograma y validación de la asistencia al pitch.
- Registro fotográfico.
- Valoración del pitch.

9. SELECCIÓN GANADORES

Para la selección de los 100 ganadores se deberá tener en cuenta la valoración del modelo de negocio, la visita de verificación y el comité de evaluación. Los 100 puntajes promedios más altos serán los ganadores.

Esta actividad tendrá una duración de una (1) semana paralela con comités de evaluación.

Entregables:

- Registro fotográfico.
- Valoración de cada una de las iniciativas visitadas.
- Listado 100 Ganadores.

10. ETAPA PRE-INCUBACIÓN

Para la etapa de pre-incubación se deberá contar con capacidades y experiencia para el acompañamiento en diferentes sectores económicos, dado que a las iniciativas ganadoras

de las Líneas Innovación y Oportunidad, parten de un estado de ideación y se busca que durante el acompañamiento alcance un prototipo desarrollado y validado, o incluso, llegar a tener el producto/servicio terminado, generando ventas o listos para ser comercializados.

Esta actividad consta de varias subactividades que se desglosaran en la parte de abajo y tiene una duración de veintiún (21) semanas:

1. DIAGNÓSTICO DE LA INICIATIVA

Para cada emprendedor se debe realizar diagnóstico de entrada, se realiza también para obtener y valorar el avance de las iniciativas, y así mismo dar indicaciones al emprendedor sobre los aspectos en los cuales se debe enfocar cuando la fase de Pre-Incubación finalice.
Entregables:

- Registro fotográfico.
- Mapeo / Diagnóstico empresarial por cada iniciativa.
- Plan de acción por cada iniciativa.
- Acta de Asesoría.

Para cada emprendedor se debe establecer un plan de acompañamiento según el nivel de la iniciativa, es decir, si es Idea o Prototipo.

2. VALIDACIÓN MODELO DE NEGOCIO

Puede considerarse el acompañamiento base para el emprendedor, ya que parte del aporte, seguimiento y apoyo constante de un profesional el cual su principal objetivo es la validación del modelo de negocio durante el proceso de Pre-Incubación, generando oportunidades de acercamiento a potenciales clientes, proveedores, y apoyando el desarrollo de las consultorías especializadas.
Esta parte debe abarcar dos aspectos: Validación Modelo de Negocio y Planeación.
Validación. Siendo emprendimientos en etapa de ideación, prototipo o de reciente creación, es pertinente que en una primera fase del acompañamiento se continúe con el proceso de validación de la idea de negocio, pues si bien en la fase de programa se realizan actividades relacionadas por parte del participante, un acompañamiento y guía al respecto se considera necesario para la consolidación de su idea.

Aquí, el foco es, por tanto, conocer el modelo de negocio del emprendedor y con base en ello, el diagnóstico y el estado de la idea, gestionar espacios, contactos, proveedores y demás, que permitan culminar un producto o servicio mínimo viable, o un producto o servicio final.

Planeación. Definido un producto o servicio aceptado por el mecado, es importante entonces estructurar el andamio adecuado para la empresa, estableciendo su plan de

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

trabjao y horizonte empresarial, y con ello entonces, tener un camino a seguir aunque termine su proceso en Capital Semilla.

En esta fase, se busca generar un plan y avanzar en su ejecución, pero será el emprendedor quien lo ejecute en gran medida, una vez finalizado el acompñamiento. Este plan de trabajo abarca las áreas organizacional, financiera, mercadeo y ventas, operativo, legal y gestión humana; según las necesidades de cada iniciativa.

Entregables:

- Planeación de cada iniciativa.
- Avances en el Producto Mínimo Viable.
- Actas de Asesoría.
- Registro Fotográfico.
- Informe general por cada iniciativa acompañada.

3. ACOMPAÑAMIENTOS ESPECIALIZADOS

Estas, son consultorías realizadas por consultores expertos y certificados en el área de interés, y con un objetivo puntual en que el emprendedor profundice y alcance un mayor resultado en corto tiempo. Los acompañamientos se desarrollan en 3 áreas: Prototipado/Operativo, Acceso a Mercados, Financiación.

- Prototipado/Operaciones.

Con este acompañamiento, se busca que el emprendedor alcance su prototipo o producto, profundizando en la validación técnica, acceso a proveedores y procesos de operación. Para este acompañamiento el Contratista deberá contar con profesionales expertos que permitan que la consultoría alcance la meta propuesta.
El acompañamiento se fundamenta en agilizar el proceso de desarrollo del prototipo o producto si la iniciativa se encuentra en idea o prototipo a través de validaciones técnicas. Si la iniciativa ya cuenta con un producto avanzado o terminado, listo para la comercialización, tendrán un enfoque a los procesos productivos, indicadores y planeación de producción, buscando incrementar su productividad en términos de eficiencia en cuanto a tiempos, recursos físicos y de personal; identificando flujos de proceso, indicadores, proveedores y aspectos de buenas prácticas de manufactura si aplican.

Entregables

- Actas de Asesoría.
- Registro Fotográfico.
-Informe general por cada iniciativa acompañada donde se evidencie el desarrollo del plan:
Flujos de procesos.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Indicadores desarrollados.
Hasta 1 Acercamiento a Proveedor por cada iniciativa.
Hasta 1 Validaciones técnicas realizadas por cada iniciativa.

- Acceso a Mercados

Es importante que los emprendedores puedan asimilar e interiorizar cada vez más, herramientas y elementos que le permitan desarrollar el área comercial de la iniciativa. Además, que haya un mayor acercamiento del mismo con su producto o servicio hacia sus potenciales clientes, o de expertos en áreas comerciales que le permitan validar comercialmente su iniciativa.

Entregables:

- Actas de Asesoría.
- Registro Fotográfico.
- Informe general por cada iniciativa acompañada con el plan de trabajo desarrollado.
- Hasta 1 validaciones o contactos comerciales por iniciativa.
- Hasta 70 planes comerciales básicos.
- Resultados obtenidos con el acompañamiento.

- Finanzas y Fuentes de Financiación

Se deberá trabajar en acciones como fuentes de financiación, planeación financiera, sistemas de información financiera, acercamiento a fuentes de financiación, entre otras. Cada iniciativa recibirá un acompañamiento especializado en gestión financiera que deberá abarcar por lo menos:

- Costos fijos y variables.
- Punto de Equilibrio.
- Gestión presupuestal.
- Identificación de fuentes de financiación.
- Valoración de la iniciativa.

Entregables:

- Actas de Asesoría.
- Registro Fotográfico.
- Hasta 10 acercamientos a fuentes de financiación.
- Hasta 100 Modelos Financieros.

4 ACOMPAÑAMIENTO LEGAL Y DISEÑO DE MARCA

Estos acompañamientos se realizan de manera paralela a todos los otros acompañamientos. Un profesional Legal y un Profesional de Diseño se encargan de guiar a los emprendedores en sus áreas.
El Profesional Legal, guía, resuelve y apoya al emprendedor en todos los temas relacionados a formalización empresarial, contratación laboral y comercial, propiedad intelectual, tipos societarios, y algunos tributarios. Esto a través de charlas grupales y asesorías individuales.
El Profesional de Diseño, se enfoca en generar la imagen corporativa para la iniciativa, lo cual se da a través de asesorías personalizadas y trabajo independiente, tal que al final se pueda entregar una marca o logo y 2 piezas gráficas más, como tarjetas, pendones, brochure, y otros.

Entregables Gestión Legal

- Actas de Asesoría.
- Registro Fotográfico.
- 2 Charlas en Formalización y Tipo de Sociedades.
- 2 Charlas en Propiedad Intelectual.
- 2 Charlas en contratación laboral y comercial.
- Hasta 90 asesorías personalizadas.

Entregables Diseño de Imagen

- Actas de Asesoría.
- Registro Fotográfico.
- Desarrollo de Piezas y conceptos para la promoción y difusión del concurso.
- 2 Charlas en Creatividad y Marca.
- 2 Charlas en Gestión de Redes Sociales.
- Hasta 90 diseños/asesoría de imagen o piezas.

5 MEDICIÓN DE IMPACTO Y DE SALIDA

Se realizará un análisis posterior al acompañamiento, para medir el impacto generado en la iniciativa, donde se determine el nivel de formalización alcanzado, la mejora en su estructura empresarial y que aspectos deben seguir trabajando en el mediano y largo plazo al interior de la empresa.
Las actividades a desarrollar en esta medición son:

· Coordinación de agenda de visitas a las empresas para validar información suministrada por los emprendedores.
· Recolección de información en campo, mediante visitas a cada uno de los beneficiarios.
· Análisis de la información recolectada.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· Elaboración del Informe.

Entregables:
Actas de Asesoría.
Registro Fotográfico.
Informe general por cada iniciativa acompañada.
Diagnóstico de salida.
Concepto para considerar el programa o entidad del ecosistema a remitir.

1. ENTREGA DE RECURSOS

Capital Semilla dispone SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($750.000.000). Los montos que se asignarán a cada iniciativa se determinarán según el requerimiento de las mismas y teniendo en cuenta los siguientes criterios que serán valorados por el comité de selección, toda vez que el monto asignado se encuentre entre los CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000) y DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.0000.000.) sin superar el monto máximo de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($750.000.000).
El incentivo económico se entrega para llevar a cabo la iniciativa, enfocándose en el desarrollo del producto o servicio, así como aquellos aspectos que permitan su validación técnica y comercial.
Se deberán definir los criterios por los cuales se deben asignar los recursos.
Cada ganador del premio deberá utilizar los recursos recibidos para la puesta en marcha de su iniciativa, y deberá formalizar su premio mediante la firma del Acta de Compromiso del programa, en el cual, entre otros aspectos, se define los parámetros generales de la inversión del recurso recibido.

2. GESTIÓN y COMPRA DEL FONDO DE INCENTIVOS

· Inicialmente cada emprendedor se asesorara y se le ayudará a construir un plan de inversión, el cual arrojara como debe invertir el recurso otorgado en su idea ganadora.

La ejecución de los recursos que obtenga el emprendedor se dará de la siguiente manera:

·Las compras estarán sujetas al plan de inversión aprobado.
·El emprendedor deberá presentar siempre, tres cotizaciones reales para todo elemento que desee comprar; sólo si demuestra que no hay más proveedores se aceptará una cantidad diferente según permitan los procesos administrativos. El emprendedor podrá sugerir un proveedor de las tres que presenta.
·Se establecerá un calendario el cual determinará los momentos y fechas para las diferentes etapas de la ejecución de los recursos.
·Los formatos a diligenciar para la solicitud de compras, se realizarán con la Profesional Transversal y el Auxiliar de Compras.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

·Se socializará ante el Comité de Compras las cotizaciones y su relación con el plan de inversión. El Comité aprobará o rechazará la cotización con base a criterios de calidad, precio y documentos legales del proveedor.
·Se diligenciarán los formatos administrativos necesarios para llevar a cabo la compra.
·Se tramitará y realizará el pago por las áreas de Compras del Contratista.
·Se informará al proveedor y al emprendedor del pago realizado, para que se defina la forma de entrega de la mercancía.
·Se realizará una visita posterior para validar la mercancía y firmar acta de satisfacción de la entrega.
·El Comité de Compras estará compuesto por el Profesional transversal, el líder del proyecto, y el representante de la alcaldía. Los casos particulares en que este comité no pueda tomar una decisión, deberá llevarlo a un Comité Técnico.
·Se contará con una Guía de Inversión y Compras, que será informará a cada ganador. En ella además se definen los rubros permitidos y restringidos al invertir, así como los montos límites para algunos rubros, como es el caso de sitios web, publicidad en redes y piezas publicitarias entre otros; y se aclaran los procesos para compras a realizarse por Internet.
· A este mecanismo de otorgar recursos del fondo y la ejecución de los recursos, se podrá realizar ajustes según sean necesarios, aprobados por el Comité Técnico.

Entregables:

- Planes de inversión revisados y aprobados.
- Relación de inversión por cada iniciativa empresarial asignada.
- Ejecución con soporte del 100% del premio e incentivos entregados a los ganadores.

VER ANEXO 1: Cronograma de actividades de cada una de las etapas.

Actividades que no se pueden financiar con recursos del Municipio de Medellín

- Pago de arriendos y servicios públicos.
- Gastos Administrativos de las entidades.
- Costos no aplicados directamente al desarrollo del objeto del contrato.
- Actividades no previstas.
- Compra de equipos o muebles o bienes de similar naturaleza.

INFORMES DE SEGUIMIENTO

Entrega de informes estipulados para el seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista:

- Informe de avance técnico detallado: el contratista deberá entregar informe detallado con la ejecución técnica y financiera periódicamente y con sus correspondientes anexos y soportes de la ejecución de las actividades estipuladas. Ejecución física y financiera en

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

porcentaje según cronograma definitivo del contrato.
- Informe final: el contratista deberá entregar informe final detallado de la ejecución total física y financiera. Este informe es soporte del Acta de Liquidación.

Nota: Cada informe debe contener como mínimo tres elementos fundamentales sin falta:

· Balance de ejecución de cada actividad consignada en el cronograma con sus respectivas evidencias.
· Balance de ejecución presupuestal a la fecha (%)
· Cumplimiento de los compromisos pactados.

En el contrato debe estipularse la recopilación y consolidación por parte del contratista lo siguiente:
· Bases de datos de los emprendedores inscritos y las estadísticas de las variables del programa capital semilla.
· Bases de datos de los emprendedores seleccionados a la etapa de entrenamiento, resultados de las evaluaciones y estadísticas del programa capital semilla.
· Bases de datos de los emprendedores seleccionados a la etapa de visitas, resultados de las evaluaciones y estadísticas del programa capital semilla.
· Bases de datos de los emprendedores seleccionados a la etapa de visitas, resultados de las evaluaciones y estadísticas del programa capital semilla.
· Bases de datos de los emprendedores seleccionados a la etapa de entrevista, resultados de las evaluaciones y estadísticas del programa capital semilla.
· Bases de datos de los emprendedores seleccionados y ganadores, resultados de las evaluaciones y estadísticas del programa capital semilla.
· Evidencias del formato de calidad 209 (Entregado por la Alcaldía para la trazabilidad de los diferentes componentes del contrato).
· Cartas de compromiso de los emprendedores.
· Ficha técnica por asesoría personalizada debidamente diligenciada por los participantes (experto, empresario y persona invitada). Esta ficha debe tener el tema tratado, la discusión y las observaciones de las partes.
· Elaboración de actas en comités y reuniones que surjan en el proceso.
· Hojas de asistencia por comités, reuniones, asesorías personalizadas, actividades y eventos realizados.
· Registro Fotográfico en las charlas de promoción, entrenamiento en modelo de negocio, preparación picth, comités de evaluación, asesoría personalizada, actividad y evento realizado.
· Encuesta de satisfacción del empresario cada dos meses durante el proyecto y tabulación de la misma (formatos entregados por la Alcaldía).
· Los informes de avance técnicos del contrato por el contratista.
· Informe final de ejecución del contrato detallado.
· Reporte de Indicadores y resultados de impacto del contrato.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Para el desarrollo y toma de decisiones de las diferentes actividades del contrato, las partes se reunirán en comité para el seguimiento y cumplimiento de lo que se presente.

INSTALACIONES OPERATIVAS:

Las actividades se deben llevar a cabo en instalaciones adecuadas que por lo menos tengan lo siguiente:

- Medios audiovisuales.
- Adecuación mobiliaria apropiada.
- Locación central para el desplazamiento de los empresarios.
- Equipos de cómputo, impresoras.
- Líneas telefónicas.
- Facilidad de estacionamiento.
- En cuanto a talleres o actividades grupales se deben realizar en espacios adecuados, amplios y con todas las herramientas necesarias para su desarrollo.

MATERIALES:

Dentro de la propuesta se incluye un rubro de materiales, estos hacen parte del componente entrenamiento en modelo de negocio y son los materiales que necesitan cada uno de los participantes para recibir un adecuado entrenamiento.

REFRIGERIOS:

Dentro de la propuesta se incluyen refrigerios para los comités de selección de los emprendedores (entrevistas) para los expertos y comité evaluador cuando exceden las cuatro horas de duración, así mismo para los casos en que se tengan reuniones que los requieran. Estos casos deberán ser consultados para conocimiento de la supervisión y aprobación de los mismos.

TRANSPORTE:

Durante la ejecución del contrato se tiene estipulado un rubro presupuestal designado para el servicio de transporte, el cual se refiere a recorridos en taxis y/o buses para las visitas a los emprendedores en sus diferentes etapas, y demás actividades inherentes a la ejecución del contrato

PAPELERÍA

Dentro de la propuesta económica se establece un rubro global para este concepto, el cual fue estimado teniendo en cuenta lapiceros, resaltadores, carpetas, resmas de papel, clips, ganchos, carpetas, tóner láser, DVDs, entre otros insumos necesarios durante toda la

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

ejecución del contrato.

COMUNICACIÓN FIJA Y MÓVIL:

Dentro de la propuesta económica se establece un rubro global de comunicación fija y móvil para tener un constante servicio a la ciudadanía para dar información de los programas de fortalecimiento empresarial.

CALL CENTER:

Dentro de la propuesta económica se establece un rubro de Call Center teniendo en cuenta que los 800 participantes que pasan a la etapa de entrenamiento se les debe notificar que inician la misma.

RECURSO HUMANO:

El contratista deberá contar con el recurso humano requerido para ejecutar en su totalidad las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato. El contratista deberá contar con el recurso humano necesario y con los perfiles profesionales requeridos, idóneos, para cada etapa del contrato. (Ver anexo especificaciones técnicas)

Logros Esperados

- Hasta 700 emprendedores capacitados en Modelos de Negocio, de los cuales hasta el 3% pertenezcan a la población con limitaciones físicas.
- 150 emprendedores capacitados en metodología presentación efectiva.
- Hasta 2 iniciativas ganadoras con enfoque o de emprendedores con limitaciones físicas.
- Hasta 2 iniciativas ganadoras con enfoque en innovación social (necesidades para grupos vulnerables).
- Hasta un 50% de las iniciativas con un producto terminado y listo para comercializar.
- Ventas totales de las iniciativas de hasta $800.000.000. Los resultados dependerán de que las unidades productivas alcancen un producto listo para comercializar.
- Generar hasta 200 empleos con las iniciativas acompañadas.
- Alcanzar hasta un 25% de unidades productivas formalizadas.
- Conexión de hasta 30 iniciativas empresariales con el ecosistema de emprendimiento de Medellín.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

a. Experiencia

Experiencia general del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia de hasta cuatro (4) certificados o contratos / convenios ejecutados, cuyo objeto y código corresponde, alcance o actividades contemple gerencia de proyectos y/o Servicios consultoría de negocios Código (801015) y administración corporativa código (801016). La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial dispuesto para este contrato expresado en SMMLV.
Las certificaciones deberán ser expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

#
Experiencia especifica del proponente:

Adicionalmente tres (3) de los cuatro (4) contratos/convenios solicitados cada uno de ellos deberá comprender en su objeto, alcance o actividades: Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas, estudios de factibilidad y selección de ideas de proyecto, preincubación.

Nombre del Contratista,
Número y objeto del contrato,
Alcance y/o actividades ejecutadas,
Valor ejecutado
Fecha de inicio y terminación

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos aquí.

b. Manejo de Incentivos:

El proponente deberá certificar que el valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($750.000.000) estarán destinados como incentivos, se entregarán en especie a los cien (100) ganadores del concurso CAPITAL SEMILLA y serán única y exclusivamente para tal fin y no se destinarán en otro rubro descrito en el presupuesto.

- El proponente deberá diligenciar el Anexo Modelo de Certificación uso exclusivo de Incentivos

c. Compra y entrega de incentivos:

El proponente deberá anexar un certificado emitido por parte de una entidad contratante en el cual esta avale que durante la ejecución de un contrato/convenio el proponente realizó la

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

administración de incentivos otorgados y la compra y entrega de dichos recursos en especie.

- El proponente deberá diligenciar el Anexo Certificado manejo en compras y entrega de incentivos.

d. Modelo de negocios y entrenamiento en entrevista efectiva (elevator picth):

El proponente deberá anexar un certificado emitido por parte de una entidad contratante en el cual esta avale que durante la ejecución de un contrato/convenio el proponente realizó capacitación en modelo de negocio y lo adaptó según la necesidad del mercado. (Ver anexo Entrenamiento en Modelo de Negocio).

- El proponente deberá diligenciar el Anexo Entrenamiento en Modelo de Negocio.

El proponente deberá anexar un certificado emitido por parte de una entidad contratante en el cual esta avale que durante la ejecución de un contrato/convenio el proponente realizó capacitación entrenamiento en entrevista efectiva (elevator picth) y lo adaptó según la necesidad del mercado. (Ver anexo entrenamiento en entrevista efectiva).

- El proponente deberá aportar diligenciado el Anexo Entrenamiento en entrevista efectiva.

e. Apoyo y puesta en marcha en ideas de negocio.

El proponente deberá demostrar que ha apoyado procesos de ideación, preincubación y puesta en marcha de ideas negocio, por ende, para avalar lo antes mencionado deberá soportar diez (10) acompañamientos, para cada uno de ellos deberá anexar los siguientes documentos:

Certificado emitido por la empresa que le desarrolló el programa en el que se indique la idea acompañada, no superior a 3 años.
Cámara de comercio de la idea acompañada, vigente y con una expedición no superior a 30 días para verificar que la idea que plasmó ya es una empresa y/o establecimiento de comercio.
La idea acompañada deberá garantizar que a la fecha está generando un empleo o autoempleo digno, por ende, deberá aportar la constancia de pago de los aportes de la seguridad social por parte de la empresa o establecimiento de comercio. Esta constancia de pago deberá tener fecha del mes anterior a la evaluación del proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar Anexo Apoyo y puesta en marcha ideas de negocio

f. Requisitos técnicos:

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de cada una de las fases del Programa Capital Semilla tal cual como se estipula en las especificaciones técnicas. (Ver anexo Especificaciones Técnicas).

- El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Municipio de Medellín evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje Máximo
Precio	500
Criterios de calidad	400
Estímulo a la industria Nacional Colombiana	100
Personal con discapacidad (1% conforme a lo establecido en el Decreto 392 de 2018)	10
Total	1.010

1. Precio: Puntaje máximo 500 puntos

Procedimiento para asignar puntaje:

Menor valor
Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Medellín procederá a determinar el menor valor de las ofertas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Proponente .
Menor valor de las ofertas
Valor de la oferta sin decimales.

Propuestas con Precio Artificialmente Bajo:
En caso de que la entidad estime que el precio ofertado es artificialmente bajo procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

2. Calidad: Puntaje máximo 400 puntos
2.1 Recurso Humano: 50 puntos

El factor calidad se calificará con base en la experiencia relacionada del personal presentado por el proponente, teniendo en cuenta los requerimientos de personal.

Descripción: Líder del proyecto
Perfil Profesional: Profesional en Administración de empresas, administrador público, Ingeniero administrador, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera, Ingeniera de Producción, Negocios Internacionales, con especialización en Gerencia Proyectos, Formulación y Evaluación de proyectos, Gestión de Proyectos. Experiencia relacionada en la Coordinación de proyectos en programas de emprendimiento y desarrollo empresarial. Experiencia en coordinación de equipos de trabajo.
Experiencia Mínima: Mayor a 3 años
Mayor a 3 años: 25 puntos
Mayor a 4 años: 50 puntos

El proponente deberá aportar anexo Recurso Humano Líder de proyecto.

2.2 Asesor con conocimiento empresarial específicamente en temas relacionados con la Política Pública de Desarrollo Económico de la Ciudad de Medellín 200 puntos.

El proponente que aporte durante la segunda etapa (preincubación y puesta en marcha de las ideas de negocio ganadoras) un profesional en cualquier área especializado en cualquier área y con experiencia mínimo de 2 años en áreas de especialización y oportunidad enmarcadas en la Política Publica de Desarrollo económico de la ciudad de Medellín, especialmente en Territorio Verde y sostenible y/o Industria Sostenible e Inclusiva y/o economía creativa, teniendo en cuenta que muchas de las ideas que se presentan al programa pertenecen a estas áreas, se le otorgará un puntaje máximo de doscientos (200) puntos.

Para cumplir este requisito el proponente deberá aportar la hoja de vida del asesor especializado y los certificados de experiencia en la cual detalle la experiencia profesional y práctica la cual será verificada por parte del equipo evaluador.

2.3 Asesoría en liderazgo empresarial para la innovación en empresas nacientes. 150 puntos

El proponente que durante la segunda etapa (preincubación y puesta en marcha de las ideas de negocio ganadoras) aporte una asesoría personalizada en liderazgo mínimo de 4 horas a cada emprendedor. Se le asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios, se le otorgará un puntaje máximo de cien cincuenta (150) puntos.

- 60 emprendedores se otorgará un puntaje 100 puntos.

- Más de 60 emprendedores se otorgará un puntaje de 150 puntos.

El proponente deberá aportar anexo Asesoría en Liderazgo empresarial.

C. Estímulo a la Industria Nacional: Puntaje máximo 100 puntos

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal para personas jurídicas, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:
1. Cuando la propuesta válida oferte el 100% de los servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.
2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.
3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán cero (0) puntos.

El proponente deberá diligenciar el Anexo Factor Ley 816 De 2003 - Apoyo a la Industria Nacional (Criterio de Calidad)

d. Personal con discapacidad
(Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad")

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

(###)
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (#):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%(equivalente a 10 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. de trabajadores de la planta de personal del proponente
Entre 1-30
Entre 31-100
Entre 101 # 150
Entre 151-200
Más de 200

No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
1
2
3
4
5
Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 1: Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.
Nota 3. El certificado expedido por el proponente, representante legal o revisor fiscal deberá coincidir con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

En caso de que las condiciones laborales al momento del cierre del proceso hayan

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

cambiado respecto de lo indicado en el certificado del Ministerio de trabajo y se modifiquen los rangos, este último deberá estar actualizado con dichos cambios.

En caso de que se presente discrepancia entre los dos documentos siempre que hayan cambiado las condiciones laborales, no se otorgará el puntaje.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN:

-Aportar la información que posea el Municipio y que sea útil para el desarrollo del programa, en forma oportuna y precisa.
-Designar la supervisión del Contrato.
-Supervisar la ejecución técnica, administrativa, jurídica contable y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor y el apoyo al mismo.
-Realizar la inducción al contratista para el correcto inicio y ejecución del contrato.
-Participar en las reuniones técnicas que se programen con el contratista de común acuerdo para el desarrollo del objeto del contrato.
-En los comités técnicos deberá asistir el profesional asignado por la Secretaria de Desarrollo económico quien tiene la función de supervisar técnicamente, administrativa y contablemente el programa capital semilla.
-Evaluar a través de encuestas, la satisfacción de los emprendedores de los servicios prestados por el contratista.
-Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente.
-El contratista deberá cumplir cada una de las especificaciones técnicas que hacen parte del contrato en los tiempos establecidos para ello.
-Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, al igual que aquellos a los que se comprometa en virtud de los requisitos de evaluación del proceso de selección licitación pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

-Garantizar la permanencia durante la ejecución del contrato del recurso humano solicitado, comprometiéndose a reemplazar a quienes se retiren de sus cargos con los mismos perfiles.
-Socializar el cronograma de actividades y plan de trabajo a ejecutar durante la duración del contrato con los responsables por parte de la secretaría de Desarrollo Económico.
-Socializar con los participantes del programa, el cronograma de trabajo y coordinar con los profesionales y los apoyos logísticos los requerimientos de tiempo para la ejecución del

mismo.
-Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el cronograma.
-Resolver las inquietudes planteadas por las participantes y concertar la resolución de los conflictos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
-Garantizar los recursos tecnológicos, locativos y logísticos para el desarrollo del contrato.
-Entregar los informes que den cuenta del avance de las actividades planteadas en el cronograma, con los productos definidos, ejecución del presupuesto con sus respectivos soportes, según lo establecido en los documentos precontractuales y la minuta del contrato, asistiendo a las rendiciones de cuentas que sean necesarias.
-Resolver las inquietudes de la supervisión y proveer la información que le sea solicitada por esta.
-Asumir la dirección, coordinación y ejecución de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del contrato.
-Trabajar en forma conjunta con el personal técnico de la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín en el cumplimiento de los objetivos, para garantizar un proceso participativo de construcción y de transferencia de conocimientos y experiencias y lograr el objeto del presente contrato.
-Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el Municipio o por el supervisor(a), adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
-Llevar registro escrito, fotográfico con evidencia de la fecha y hora de las fotos, relacionando todas las actividades del proyecto que sirva como fuente de verificación de las mismas.
-Entregar en el tiempo pactado los productos del contrato.
-Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena ejecución del Contrato, garantizando la cantidad, calidad de contenido y presentación (Alquiler de espacios, ayudas audiovisuales y los materiales como apoyos pedagógicos para las capacitaciones).
-Incorporar en las piezas publicitarias, los elementos audiovisuales e impresos, los criterios que contempla el Manual de Imagen Corporativa del Municipio de Medellín y seguir los lineamientos de la Alcaldía de Medellín en materia de Comunicaciones. El contratista deberá entregar una muestra de cada pieza publicitaria al supervisor del programa para que estas reposen en las evidencias del proceso.
-Concluido el proceso de acompañamiento a los ganadores, el contratista debe entregar al supervisor(a) del contrato, un documento de diagnóstico de salida con sus recomendaciones en cada proyecto ganador.
-Documentar al final de la ejecución del contrato indicadores de impacto de las empresas acompañadas y beneficiadas del Programa Capital Semilla, (empresas creadas, empleos generados, ventas, empresas formalizadas entre otros); así como para los mecanismos del componente de financiación; para los cuales se deben tener estadísticas y montos de los negocios e inversiones efectivamente realizados. De igual manera debe discriminarse la población atendida por el programa en todos sus componentes y fases por edad, sexo,

comuna o corregimiento, nivel de escolaridad y sector económico.
-Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
-La ejecución física y financiera del contrato deberá ser concordante, previo análisis de la supervisión del contrato.
-Informar oportunamente al Municipio de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
-Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos de éstas.
-Entregar con las cuentas de cobro los certificados de paz y salvos de los aportes a la seguridad social y riesgos profesionales, el certificado debe ser suscrito y firmado por el Revisor Fiscal o si no lo hay, por el Contador y el Representante Legal.
-En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará un completo informe mensual administrativo, financiero y técnico sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Lo anterior debe llevar los respectivos soportes físicos y digitales debidamente identificados y codificados, de conformidad con las orientaciones del supervisor del proyecto.
-Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaría de Desarrollo Económico, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato.
-Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Secretaría de Desarrollo Económico.
-Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, en consonancia con la naturaleza estatal de este contrato, no existirá vínculo laboral alguno de la Secretaría de Desarrollo Económico con los cooperantes o sus dependientes o trabajadores.
-Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante la Secretaría de Desarrollo en el momento en que sea requerido por la misma, para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
-El contratista será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del presente contrato.
-Mantener la confidencialidad sobre la información que sea suministrada y conocida durante el desarrollo del objeto del contrato, por lo tanto, tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso:
-Mantener dicha información de manera confidencial y privada.
-Abstenerse de reproducirla o darla a conocer.
-Informar de la naturaleza de reserva de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
-Informar a la población objeto del presente contrato que la Alcaldía de Medellín será la

responsable de las bases de datos, y será la que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratara las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales.
-Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
-Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.
-Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
-Obtener y entregar al Municipio de Medellín el soporte de las autorizaciones que sean otorgadas por parte de los jóvenes y adultos para el tratamiento de sus datos personales.
-Devolver a la Alcaldía de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte o documentos en que conste alguno de ellos y que sea objeto del tratamiento.

COMITES DE SEGUIMIENTO

El objetivo del comité de seguimiento es que el Contratista trabaje en forma conjunta con el personal técnico del MUNICIPIO para garantizar un proceso participativo de construcción y de transferencia de conocimientos y experiencias, y cumplir con los objetivos del presente contrato, así como para hacer seguimiento a la ejecución del contrato. Para ello se conformará un comité técnico que se reunirá cada vez que sea necesario para revisar le ejecución del contrato, tanto en la parte administrativa, ejecución financiera, ejecución del cronograma, entre otros.

El comité será convocado por el (la) supervisor (a) y estará conformado por:

- Supervisor(a) del contrato de la Alcaldía y/o apoyo a la supervisión
- Técnicos de las partes según el tema a tratar.
- Líder proyecto designado por parte del contratista.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual, el cual supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Medellín, y según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Licitación Pública.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

El Proceso de Contratación de que trata el presente documento si está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y el Municipio de Medellín está incluido en la lista de entidades cubiertas por los mismos, en los siguientes acuerdos: Alianza Pacifico (Chile-Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala-Salvador), Unión Europea y Decisión 439/1998 de la CAN.

De igual forma, de acuerdo con la cuantía del proceso, no aplica la limitación a Mipymes por superar la cuantía definida para ello y que asciende a la suma de $377#079.000.

Integrantes del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)
ROL JURIDICO: Liliana García Calle
ROL LOGISTICO: Amparo García Paredes
ROL TÉCNICO: Sandra Inés Monsalve Muñoz

Necesidad 35535 aprobada en Acta del Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual No. 8 del 30 de noviembre de 2018.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial para este proceso de Licitación Pública para la Prestación de servicios para apoyo a la creación de nuevas ideas de negocio a través de la etapa de ideación y preincubación asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($1.838.000.000). Discriminados así:

- MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($1.088.000.000) IVA incluido correspondiente al desarrollo del programa en sus diferentes etapas.

- SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($750.000.000) excluido de IVA correspondiente a los incentivos que le serán otorgados a los ganadores.

El presupuesto relacionado para dicho proyecto se realizó bajo el estudio y análisis de costos de presupuestos históricos y ejecuciones de actividades similares desarrolladas, como eventos especializados, ruedas de negocio, proyectos de fortalecimiento empresarial, plan de comunicaciones, intervención en formación empresarial, también bajo el estudio y análisis de costos realizado por la Secretaria de Desarrollo Económico.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Impuesto a la Ventas # IVA

Este objeto corresponde a una prestación de servicios y está gravado con el impuesto a las ventas - IVA a la tarifa del 19%.

Estampilla Universidad de Antioquia: Creada por el Acuerdo Municipal 8 de 1996, modificado por el acuerdo 68 de 1997 y 55 de 2002. Se hará aplicará a la tarifa del 1% del valor total de contrato sobre los pagos que realice el Municipio de Medellín al contratista.

Estampilla Adulto Mayor y Pro-Cultura: Aplican porque el proceso supera los 1500 SMMLV.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Medellín cancelará el valor del contrato al contratista a través de cinco (5) pagos, para lo cual es necesario la entrega de cada uno de los productos pactados en los presentes estudios previos, previo análisis, revisión y a entera satisfacción por parte del supervisor, así:

1. Primer pago del 20% una vez el contratista cumpla con las siguientes condiciones:

- Aprobado perfiles que inicia en la primera fase
- Presentado el plan de trabajo y cronograma
- Avance en la estrategia de promoción, difusión e inscripción al 16° Concurso Capital Semilla.

2. Segundo pago del 20% una vez el contratista cumpla con las siguientes condiciones:

- Finalizada la etapa de promoción, difusión e inscripción al 16° Concurso Capital Semilla.
- Avance en el entrenamiento en modelo de negocio.
- Entrega del Informe de ejecución presupuestal de actividades.

3. Tercer pago del 41% una vez el contratista cumpla con las siguientes condiciones:

- Finalizado el entrenamiento en Modelo de Negocios bajo metodología.
- Seleccionadas las 800 iniciativas para modelos de Negocio.
- Seleccionados los 200 modelos de negocio.
- Realizadas las visitas de verificación a las 200 iniciativas.
- Realizado el entrenamiento en Elevator Pitch a los 150 Preseleccionados.
- Realizado los comités de evaluación a las 150 iniciativas.
- Una vez seleccionadas las 100 ideas de negocio ganadoras del programa.
- Avance de los planes de inversión.
- Entrega del Informe de ejecución presupuestal de actividades

4. Cuarto pago del 17% una vez el contratista cumpla con las siguientes condiciones:

- Realizado todos los planes de inversión.
- Entrega del informe técnico de avance del acompañamiento a los ganadores 2019; en el cual se incluye los avances del acompañamiento especializado en prototipado u operaciones, el avance del acompañamiento especializado en finanzas; y el avance del acompañamiento en validación del modelo.
- Avance en la ejecución del premio económico y el Fondo de Incentivos.
- Avance en la ejecución de los planes de inversión y compras de los mismos.
- Entrega del Informe de ejecución presupuestal de actividades

5. Quinto pago del 2% una vez el contratista cumpla con las siguientes condiciones:

- Al momento de completarse el 100% de la ejecución del contrato.
- Ejecución final de los planes de inversión y compras de los mismos.
- Ejecución final del Fondo de Incentivos.
- Presentado el Informe técnico final, diagnóstico de salida de los emprendedores
- Entrega del Informe final de ejecución presupuestal de actividades

Nota:

- El supervisor(a) del contrato deberá aplazar la autorización de los pagos si considera que no se ha logrado el cumplimiento en la entrega de los productos y el alcance objetivos del contrato.

- Queda claro que la entrega a satisfacción del objeto del contrato, y el informe final del mismo, deben hacerse en el plazo pactado para su ejecución.

Los valores serán desembolsados previa presentación oportuna de las cuentas de cobro correspondientes y cumplimiento de los condicionamientos antes señalados y será necesaria la autorización del Municipio a través del visto bueno parte del SUPERVISOR.

El Municipio tendrá el derecho de inspeccionar en cualquier momento el programa.

DISTRIBUCIÓN DEL PAC

MES	VALOR
Abril	$367.600.000
Julio	$367.600.000
Agosto	$753.580.001
Octubre	$312.460.001
Diciembre	$ 36.759.998

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 1 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos tal como se defina en los pliegos de condiciones. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO ANEXO
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	SI HAY LUGAR A ELLO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE REQUERIRSE
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, O

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN APLIQUE
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	APORTAR COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0010	Garantía de seriedad de la propuesta	DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO ANEXO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0020	Registro Mercantil	PERSONA NATURAL APORTAR CON FECHA DE

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0000		APORTAR RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0030	Acta de posesión	APORTAR COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	ADJUNTAR
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP en firme	COPIA LEGIBLE Y EN FIRME
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO ANEXO
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	CUANDO APLIQUE PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	CUANDO APLIQUE
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	CUANDO APLIQUE

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	CUANDO APLIQUE
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	APORTAR DOCUMENTO
TECNICA	0007	Propuesta económica	FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
LOGISTICA	0015	Capital de trabajo igual o superior a	$600.000.000
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA DE HASTA (4) CERTIFICADOS O CONTRATOS / CONVENIOS EJECUTADOS, CUYO OBJETO ALCANCE O ACTIVIDADES CONTEMPLE GERENCIA DE PROYECTOS Y/O SERVICIOS CONSULTORÍA DE NEGOCIOS CÓDIGO (801015) Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA CÓDIGO (801016)
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	1.30
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	65%

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	MAYOR O IGUAL A 1.50 VECES
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 8%
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A 4%
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original, no internet	APORTAR CERTIFICADO ORIGINAL (EN CASO DE SER SELECCIONADO)
LOGISTICA	0032	Inscripción de Proveedores Municipio, Taquilla 5, sótano CAM	APORTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN (EN CASO DE SER SELECCIONADO)

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0010	Menor valor		450 PUNTOS
CALIDAD				450 PUNTOS
CALIDAD	0017	Estímulo a la industria nacional colombiana		100 PUNTOS

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0013	SERIEDAD DE LA OFERTA	10,00	3	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10,00	3	AÑOS
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestación de servicios para apoyo a la creación de nuevas ideas de negocio a través de la etapa de ideación y preincubación

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 1.838.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	43734332	MONSALVE MUÑOZ SANDRA	sandrai.monsalve@medellin.gov

			INES	.co
Apoyo	SUPLENTE	18857312	MIER CORPAS WILDER ISAAC	wilder.mier@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	43157329	BERMUDEZ ARROYAVE DIANA CAROLINA	diana.bermudez@medellin.gov.co
Apoyo	ADMINISTRATIVO	15510369	VANEGAS ALBOLEDA DIEGO ALBERTO	diego.vanegas@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	42827248	GUERRA ARANGO CAROLINA	carolina.guerra@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	1037589215	GARCIA GOMEZ MARIA CRISTINA	maria.garciag@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

10.0 Meses

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare el cumplimiento de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE MEDELLIN,.sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

Para la imposición de multas, EL MUNICIPIO DE MEDELLIN dará aplicación al debido proceso.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del Municipio de Medellín, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

Cláusula Penal Pecuniaria:

Es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento total y/o parcial del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Sandra Ines Monsalve Muñoz
Líder de Programa - Técnico

Amparo García Paredes - Logístico
Contratista - Logístico

Liliana Margarita Garcia Calle - Jurídic
Contratista - Jurídico